

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 713-987/2019.-  
jal

**DECRETO N° 4054 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2021

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Ricardo Gregorio Manrupe, CUIL 20-11663022-3, quién revista en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01, Centro de Especialidades Norte, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, el agente detenta el cargo categoría 18 por aplicación del Decreto N° 2756-S-16;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Manrupe en el cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la promoción del Señor Ricardo Gregorio Manrupe, CUIL 20-11663022-3, quién revista en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01, Centro de Especialidades Norte, a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, que a continuación se indica:

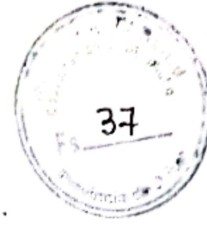
### EJERCICIO 2021:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-01" Hospital "Centro de Especialidades Norte", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -

FIJO QUE LA PRESENTE COPIA  
CORRESPONDE AL ORIGINAL  
ENTENDIENDO ASÍ



*[Firma manuscrita]*  
Eduardo J. S. de la Hoz  
Abogado Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

# 4054

-S-

**ARTÍCULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Firma]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Firma]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Firma]*  
C.P.M. CARLOS ALBERTO SAGIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
EN TENDIENDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
D. GISELA JUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy